ACTA COMITÉ No. **5 EXTRAORDINARIO**

DEPARTAMENTO / MUNICIPIO / VEREDA: Bogotá D.C

FECHA: 12 de mayo 2026 **HORA:** 12:30p.m. a 01:00 p.m.

LUGAR: Virtual

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NGY0YzRkNDMtMzlkOC00ZjAwLWE5YWEtY2JjOGFhZDlhODk0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2219c3130c-6c58-4dbf-b9a2-679d3d0e7f00%22%2c%22Oid%22%3a%222321609f-bf52-4317-8834-af5dda6d34b9%22%7d

DEPENDENCIA A CARGO: Dirección de Economía Popular, GIT Generación de Ingresos

TEMA: Convenio con enfoque diferencial No. 672FIP2025 suscrito entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS REINICIAR – REINICIAR

OBJETIVO:

Realizar el comité técnico No 5 extraordinario, para revisar la solicitud de ampliación No 3 del plazo de suspensión al Convenio con enfoque diferencial No. 672FIP2025.

ASISTENTES:

. Marian Stefany Serrano Sánchez – Directora Economía Popular

. Humberto Tovar Martínez – Coordinador del GIT Generación de Ingresos y Supervisor del Convenio

. Elizabeth Ariza Peña - Corporación REINICIAR, delegada con voz y voto por el Representante Legal del Conveniente.

Invitados:

. Edna Rocio Castro Botero – Apoyo Jurídico GIT Generación de Ingresos

. Briguidh Adriana Vega – Apoyo Financiero DEP

- María Fernanda Ramirez – Apoyo Técnico DEP

. Corporación REINICIAR Raul Molano

ORDEN DEL DÍA:

	TEMA	DEPENDENCIA
1	Presentación de los asistentes y verificación del quorum	GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar
2	Exposición de la solicitud de ampliación No. 3 del plazo de suspensión al Convenio con enfoque diferencial No. 672FIP2025.	GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar
3	Deliberaciones y votación	GIT Generación de Ingresos – Corporación Reiniciar

SEGUIMIENTO COMPROMISOS ACTA ANTERIOR:

	COMPROMISO	ESTADO
1		
2		

DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

1. **Presentación de los asistentes y verificación del quorum**

El Supervisor inicia el comité extraordinario explicando el objetivo central del mismo, destacando que el único tema a tratar es la solicitud de ampliación del plazo de suspensión al Convenio con enfoque diferencial No. 672FIP2025.

En atención a lo anterior, se presentan los asistentes a este comité extraordinario:

Inicia la presentación Humberto Tovar Martínez quien desde el pasado 03 de marzo de 2026, asumió la supervisión del Convenio.

A continuación, se presenta la Directora de Economía Popular – Dra. Marian Serrano.

Posteriormente se presentaron Edna Rocio Castro Botero – Apoyo Jurídico del Convenio y Briguidh Adriana Vega – Apoyo Financiero del Convenio, Maria Fernanda Ramírez apoyo técnico

Por parte de la Corporación REINICIAR, se presentan Elizabeth Ariza y Raul Molano

Se verificó por parte de la Supervisión del convenio que existe quorum deliberatorio y decisorio para desarrollar este comité.

2. Exposición de la solicitud de tercera ampliación del plazo de suspensión del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025

Inicia la exposición el supervisor del Convenio No. 672-FIP-2025, quien informa que como es de conocimiento de los miembros del comité técnico de seguimiento el plazo de ejecución del Convenio se encuentra suspendido desde el pasado 26 de diciembre de 2025, toda vez que fue necesario adoptar esta medida para poder salvaguardar los recursos públicos y garantizar la debida planeación de la estrategia de intervención, debido a la necesidad de depurar técnicamente el universo poblacional de atención de las sentencias judiciales pendientes por cumplir y ajustar la focalización territorial a la realidad de los beneficiarios contactados.

Posteriormente, informa que, dada la prolongada suspensión y la necesidad de armonizar la ejecución con la presente vigencia, se ha venido trabajando con la Corporación REINICIAR adelantado una reconfiguración técnica del proyecto para asegurar la eficiencia en la inversión de los recursos y el cumplimiento de las metas propuestas.

En atención a lo anterior, aclara que, en articulación con la Oficina Asesora Jurídica, se sometió la base inicial de 6.812 sentencias que en el año 2025 entregada por esta Oficina a un proceso de depuración exhaustiva, obteniendo una base real de 1.112 potenciales participantes para vincular al proyecto. Dentro del cual se identificó mayor concentración de sentencias en los departamentos de Antioquia, Nariño y Putumayo, la cual, una vez filtrada, permitió excluir registros duplicados y titulares fallecidos, decantando un total de 355 sentencias con orden de vinculación vigente. Posteriormente, mediante una estrategia de búsqueda activa y validación a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), se logró la individualización de 193 personas que confirmaron su voluntad real de participación y sus datos de contacto.

De otro lado, manifestó que, para garantizar la viabilidad operativa en el tiempo restante de ejecución, se determinó concentrar la intervención en los departamentos de Nariño y Putumayo, toda vez que, en estos territorios se georreferenció la mayor densidad de población contactada (173 personas), permitiendo un despliegue logístico más efectivo frente a la dispersión que presentaba la focalización originalmente pactada en los cinco (5) municipios del Departamento de Cundinamarca, lo cual fue concertado con la Coorporación REINICIAR.

En atención a lo anterior, se requiere la elaboración de un Otrosí modificatorio del Convenio No. 672-FIP-2025, que contemple:

1. El ajuste a la meta poblacional inicial, toda vez que, a la fecha se lograron ubicar 173 participantes (frente a los 472 iniciales).
2. El cambio del lugar de ejecución del convenio, toda vez que, se evidencia que los 173 potenciales participantes se encuentran ubicados en 30 municipios de los departamentos de Nariño y Putumayo.
3. Un Reajuste Presupuestal: Como consecuencia del redimensionamiento de la meta poblacional a 173 participantes el presupuesto debe ser reestructurado internamente considerando que la nueva operación se desarrollará en zonas de mayor dispersión geográfica, lo que impacta los rubros de logística, transporte y operativos.
4. Ajuste a la Ruta de Desembolsos y Entregables: En concordancia con los cambios en la población y el lugar de ejecución, se requiere una actualización de la ruta operativa. Lo anterior conlleva el ajuste de los entregables asociados a los desembolsos pactados, con el fin de que guarden estricta relación con las fases de intervención real que se ejecutarán a partir del reinicio del 13 de mayo. Este ajuste permitirá una supervisión

financiera más precisa y un flujo de recursos acorde al avance físico del proyecto en los departamentos de Nariño y Putumayo.

De otro lado, informa que teniendo en cuenta los cambios estructurales que tendría el Convenio, se requiere someter la modificación requerida a Comité de Contratación, y posteriormente a la Oficina de Contratación de la Entidad para formalizar los ajustes requeridos y evitar que la ejecución inicie con un anexo técnico y una focalización desfasados de la realidad jurídica y poblacional actual.

De otro lado, aclara que siguiendo las directrices técnicas y en atención a los cambios que requiere el Convenio, se realizó la consulta al GIT Estudios de Mercado, a fin de establecer si era necesario ajustar el análisis de mercado, sin embargo, la respuesta es que no se requiere toda vez que, el convenio se encuentra en ejecución y no existe afectación al valor total del negocio jurídico.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el reinicio del Convenio acorde a lo establecido en el Acta de Ampliación No. 2 a la Suspensión No. 1 esta contemplado para el día 13 de mayo de 2026, es necesario ampliar nuevamente el plazo de suspensión del Convenio No. 672-FIP-2025 hasta el próximo 01 de Junio de 2026, mientras se surten los trámites internos que se requieren para iniciar con la atención de los 173 potenciales participantes seleccionados en los 30 municipios de Nariño y Putumayo.

Finalmente, desde Prosperidad Social se recuerda que se deben realizar las actualizaciones a las garantías que amparan el convenio, una vez se quede perfeccionada la ampliación a la suspensión.

3. Deliberaciones y votación

Una vez expuestos los argumentos para la segunda ampliación a la suspensión del convenio, se procedió con la votación por parte de los miembros del Comité Técnico del Convenio así:

- Dirección de Economía Popular, Marian Serrano: Voto positivo.
- Corporación Reiniciar, Elizabeth Ariza: Voto positivo.
- Coordinación del Grupo de Generación de Ingresos, Humberto Tovar: Voto positivo.
- Supervisor del Convenio, Humberto Tovar: Voto positivo.

✓ **Resultado:**

La solicitud de tercera ampliación de la suspensión del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025 queda aprobada por unanimidad.

COMPROMISOS:

	COMPROMISO	RESPONSABLE	INICIA	TERMINA
1	Solicitar la ampliación No 3 de la suspensión del Convenio con Enfoque Diferencial No. 672-FIP-2025	Supervisión del Convenio de PS	12/05/2026	12/05/2026
5	Elaborar acta del Comité Técnico No. 5Extraordinario	Supervisión del Convenio de PS	12/05/2026	12/05/2026

FECHA DE PRÓXIMA REUNION: _____

SE CUMPLIÓ EL OBJETIVO: SI X NO ____PARCIALMENTE ____

MARIAN STEFANY SERRANO SÁNCHEZ
Directora de Economía Popular

ELIZABETH ARIZA PEÑA
Coordinadora GIT Generación de Ingresos
Corporación REINICIAR, delegada por el Representante Legal

HUMBERTO TOVAR MARTINEZ
Coordinador del GIT de Generación de Ingresos y Supervisor Convenio 672FIP2025

Anexos:

Revisó: Edna Castro /Abogada Grupo de Generación de Ingresos